

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 29 de septiembre de 1999, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 21 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

2375 *REAL DECRETO 97/2000, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad don José Luis Pérez Piqueras.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad don José Luis Pérez Piqueras y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 17 de septiembre de 1999, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 21 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

2376 *REAL DECRETO 98/2000, de 21 de enero, por el que se concede el indulto parcial al Guardia Civil don Javier Martín Muñoz.*

Visto el expediente de indulto relativo al Guardia Civil don Javier Martín Muñoz, condenado por el Tribunal Militar Territorial Tercero, de Barcelona, en la causa número 31/09/98, a la pena de tres meses y un día de prisión con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante la condena, como autor penalmente responsable de un delito contra la eficacia del servicio, del artículo 159 del Código Penal Militar, y constando en el mismo los informes en favor del otorgamiento de indulto parcial emitidos por el Tribunal sentenciador, por el Fiscal Jurídico-Militar y por el Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 2000,

Vengo en conceder el indulto parcial de la pena impuesta, remitiendo la misma hasta la pena de un mes de prisión, al Guardia Civil don Javier Martín Muñoz.

Dado en Madrid a 21 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

2377 *REAL DECRETO 99/2000, de 21 de enero, por el que se indulta al que fue soldado del Ejército de Aire don Óscar Santiago Estébanez.*

Visto el expediente de indulto relativo al que fue soldado del Ejército del Aire don Óscar Santiago Estébanez, condenado por el Tribunal Militar Territorial Cuarto, de A Coruña, en la causa número 43/16/91, a la pena de tres meses y un día de prisión con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante la condena, como autor penalmente responsable de un delito contra la Hacienda en el ámbito militar, del artículo 196 del Código Penal Militar, y constando en el mismo los informes en favor del otorgamiento de indulto parcial emitidos por el Tribunal sentenciador, por el Fiscal Jurídico-Militar y por el Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 2000,

Vengo en conceder el indulto de la pena de prisión que le resta por cumplir, impuesta al que fue soldado del Ejército del Aire don Óscar Santiago Estébanez.

Dado en Madrid a 21 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

2378 *REAL DECRETO 100/2000, de 21 de enero, por el que se indulta al que fue soldado de reemplazo don Eduardo González Fernández.*

Visto el expediente de indulto relativo al que fue soldado de reemplazo don Eduardo González Fernández, condenado por el Tribunal Militar Territorial Primero, de Madrid, en las diligencias preparatorias número 12/25/98, a la pena de tres meses y un día de prisión con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante la condena, como autor penalmente responsable de un delito consumado de abandono de destino, del artículo 119 bis del Código Penal Militar, y constando en el mismo el informe en favor del otorgamiento de indulto emitido por el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 2000,

Vengo en conceder el indulto total de la pena impuesta al que fue soldado de reemplazo don Eduardo González Fernández.

Dado en Madrid a 21 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2379 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se concede el título de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Kultour Bidaiak, Sociedad Limitada».*

Visto el escrito presentado en esta Dirección General de Turismo por doña Ekhiñe Mendizábal Arizmendi, en nombre y representación de «Kultour Bidaiak, Sociedad Limitada», por el que se solicita la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista;

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes y que se acompaña a dicha solicitud la documentación requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de las normas reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la empresa solicitante concurren las condiciones exigidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por los artículos 1 y 5 de la Orden de 14 de abril de 1988, para ejercer la actividad de Agencia de Viajes y tramitado el oportuno expediente,

Esta Dirección General de Turismo autoriza el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Kultour Bidaiak, Sociedad Limitada» y lo eleva a resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

La Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias

de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa; por el Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España; por Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de «Kultour Bidaiak, Sociedad Limitada», código de identificación euskadi CIE 2170 con sede social en calle Segundo Izpizúa, número 26, de San Sebastián (Guipúzcoa).

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos. Madrid, 1 de diciembre de 1999.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

2380

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2000, de la Dirección General de Turismo, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Turismo y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, los Ayuntamientos de Arnedillo, Enciso y Munilla, la Mancomunidad de Dinamización Turística (DINATUR) y la Asociación «Valcidacos», para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en el Alto Valle del Cidacos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Consejería de Turismo y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, los Ayuntamientos de Arnedillo, Enciso y Munilla, la Mancomunidad de Dinamización Turística (DINATUR) y la Asociación «Valcidacos», para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en el Alto Valle del Cidacos.

Madrid, 21 de Enero de 2000.—El Director general, Germán Porras Olalla.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, LOS AYUNTAMIENTOS DE ARNEDILLO, ENCISO Y MUNILLA, LA MANCOMUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA (DINATUR) Y LA ASOCIACIÓN «VALCIDACOS», PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ALTO VALLE DEL CIDACOS

En Madrid, a 14 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte: El excelentísimo señor don Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno, en su calidad de Ministro de Economía y Hacienda, nombrado por Reales Decretos 761/1996 y 762/1996, de 5 de mayo y actuando de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de aquélla.

De otra: El excelentísimo señor don Luis Torres Sáez-Benito, Consejero de Turismo y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, nombrado por Decreto 11/1999, de 19 de julio, del Presidente del Gobierno de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 46 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo de Régimen Jurídico del Gobierno y Procedimiento Administrativo Común de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De otra: El ilustrísimo señor don Ángel Eguizábal Ochoa, como Presidente de la Mancomunidad de Dinamización Turística (DINATUR), por Acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de 4 de octubre de 1999 y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedillo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 3 de julio de 1999.

De otra: El ilustrísimo señor don Rafael Lafuente Fernández, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Enciso, por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 3 de julio de 1999.

De otra: El ilustrísimo señor don Claudio García Lasota, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Munilla, por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 3 de julio de 1999.

Y de otra: El señor don Carlos de Dios Sota, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Turístico del Valle del Cidacos (VALCIDACOS), por acuerdo de su Junta Directiva de 7 de diciembre de 1996.

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Que la Administración General del Estado en virtud de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1.13.ª de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, ha elaborado el Plan de Estrategias y Actuaciones en Materia Turística que persigue distintos objetivos sociales, económicos y medioambientales, para la mejora de la competitividad del sector turístico español y entre ellos los de la dinamización y sostenibilidad de los destinos turísticos.

Que la Consejería de Turismo y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 9 del artículo 8.º del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982 de 9 de junio, con la modificación efectuada por la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para el desarrollo y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

Que la naturaleza, objeto y filosofía del presente Convenio de colaboración, es un fiel reflejo del acuerdo adoptado en la mesa de Directores Generales de Turismo de 19 de noviembre de 1996.

Que los Ayuntamientos de Arnedillo, Enciso y Munilla, y la Mancomunidad de Dinamización Turística (DINATUR) en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, han confeccionado diversos proyectos para la mejora turística de sus respectivos municipios que sintonizan con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa y de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Que los empresarios entienden que un desarrollo sostenible de la industria turística en el Alto Valle del Cidacos, ha de plantearse a través de un continuo esfuerzo de cooperación interempresarial, de creación de nuevos productos turísticos y de enriquecimiento de la oferta turística, así como un aumento de la calidad en la prestación de los servicios.

Que todas las partes consideran que la dinamización turística del Alto Valle del Cidacos y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental, precisa la definición de objetivos adecuados a estas finalidades, la planificación de las actuaciones y su gestión integrada, la preservación de los recursos naturales, patrimoniales y sociales, la mejora de la calidad de los núcleos urbanos, el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos, el fortalecimiento del tejido empresarial y la implicación de la población y los agentes turísticos en el proyecto de dinamización.

Que la sintonía y confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr la dinamización turística de los municipios de Arnedillo, Enciso y Munilla, con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

Por ello las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se declara a los Ayuntamientos de Arnedillo, Enciso y Munilla en el Alto Valle del Cidacos Zona Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización Turística, el cual se concretará en la realización de actuaciones con los siguientes objetivos:

La mejora del medio urbano y natural de los municipios.

La puesta en valor y uso turístico de recursos turísticos.

La creación de nuevos productos.

La articulación de los recursos, servicios y oferta turística como producto y su integración como destino.

La creación de órganos de cooperación y coordinación para la gestión del turismo.